

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Ciudad

Expediente: NC2019/0001058
Solicitud de patente de
invención para: ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA AEROGENERADORES
Solicitantes: PACADAR S.A.
Contador: 1081
Oficio: 1392

Asunto. RESPUESTA A OFICIO NO. 1392 EXPEDIDO CON OCASIÓN DEL EXAMEN DE FORMA DE LA SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION DE LA REFERENCIA

EDUARDO DORADO SÁNCHEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 276.908 C.S. de la J., actuando como apoderado de PACADAR S.A., de conformidad con el poder que adjunto a este escrito, me permito dar respuesta al requerimiento de la referencia, en los siguientes términos:

1. **Poder:** Adjunto el documento de poder otorgado por PACADAR S.A., que me faculta para actuar en este asunto.

Cesión de inventores: De acuerdo con lo requerido por ese Despacho, presento el documento donde consta la cesión de la invención por parte de los inventores Juan Carlos Lancha Fernández, Manuel Cidoncha Escobar, Eduardo Salete Casino y Francisco Javier Martínez de Castañeda, a la solicitante PACADAR S.A.

2. Conforme a lo anterior expuesto y dando cumplimiento a lo solicitado, respetuosamente solicito a Usted seguir con el trámite respectivo.

I. ANEXOS

1. Documento de poder.
2. Documento de cesión de inventores.

II. NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho, en mi oficina ubicada en la: Calle 123 No. 7-51/57 Oficina 902 – Edificio Kaiwa, o en mi correo electrónico edorado@spiamericanas.com

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Eduardo Dorado Sánchez", is positioned above the printed name.

EDUARDO DORADO SÁNCHEZ

C.C. 79.944.954 de Bogotá

T.P. 276.908 del C.S. de la J.



MEMBRETE

PACADAR S.A., sociedad española con C.I.F. Núm. A28032829 y domiciliada en Torre Espacio, Pº de la Castellana, 259 D, 28046 Madrid, España, otorga poder amplio y suficiente a Servicios de Propiedad Industrial S.A.S, y/o Luisa Fernanda Parra Rodriguez y/o Eduardo Dorado Sánchez, y/o Álvaro Rincón Mautner y/o Jeaninne Buraye Filipets (los "Apoderados") para que, conjunta o separadamente, representen al Otorgante en la ejecución de las siguientes actividades en Colombia:

Registros de marcas, lemas comerciales, dibujos y diseños industriales, patentes de invención y de modelos de utilidad; depósitos de nombres y enseñas comerciales; derechos de autor; nombres de dominio; y en general cualquier tipo derecho de propiedad industrial y propiedad intelectual relacionado con nuestros productos, marcas y/o intereses.

Así como para que presenten oposiciones, recursos de apelación, revocaciones, renovaciones, acciones de cancelación, licencias de uso, acciones de nulidad, acciones de competencia desleal y cualquier otro asunto relacionado con mis derechos de propiedad industrial e intelectual. También podrán solicitar inscripciones de transferencia, cambio de domicilio, de nombre, y de cualquier otro dato dentro de mis registros.

Actuar como mi apoderado cuando sea demandante o demandado en cualquier instancia o recurso ante cualquier Juez, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas, Tribunal y/o acciones policivas.

Este poder abarca las siguientes facultades: ratificar, confirmar, desistir, resolver, conciliar y comprometerse, sustituir este poder total o parcialmente y revocar las sustituciones, para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, iniciar ante las autoridades judiciales y/o administrativas y/o policivas todas las acciones necesarias para proteger todos mis derechos.

Este poder tiene vigencia a partir del día 1 del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,



PACADAR, S.A.
Manuel Cidoncha Escobar
Director de Producción con poder de representación.

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE INVENTORES

Entre, por una parte, PACADAR, S.A. (en adelante el "Cesionario"), sociedad debidamente constituida y actualmente existente de acuerdo con las leyes de España, con sede principal en Paseo de la Castellana 259D, Torre Espacio, 28046 Madrid, España, debidamente representada por Manuel Cidoncha Escobar; y, por la otra, Juan Carlos Lancha Fernández, Manuel Cidoncha Escobar, Eduardo Saleté Casino y Francisco Javier Martínez de Castañeda, con domicilio en España (en adelante los "Cedentes"), se ha celebrado el presente contrato de cesión (en adelante el "Contrato"), quienes declaran conocer y aceptar los términos del presente Contrato.

Que los Cedentes son los inventores de la invención denominada ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA AEROGENERADORES, tal como se describe en la solicitud internacional PCT No. PCT/IB2018/056172 radicada el 16 de agosto de 2018 (en adelante la "Solicitud de la Patente").

Que el Cesionario desea adquirir todos los derechos de la Solicitud de la Patente, así como de la patente (y cualquier renovación o extensión) que pueda ser concedida en Colombia

Que por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

PRIMERA OBJETO

Los Cedentes le transfieren (sin perjuicio de los derechos que como inventores les asisten), todos los derechos derivados de la invención y de la Solicitud de la Patente (así como los derechos de cualquier división, continuaciones en todo o en parte, o aplicaciones sustitutas) al Cesionario por el término completo de la expedición de la Patente, así como cualquier re-expedición o extensión, (así como los derechos de cualquier división, continuaciones en todo o en parte, o aplicaciones sustitutas), radicadas reclamando el beneficio de la Solicitud de la Patente en Colombia.

Los Cedentes se obligan a: (i) cooperar con el Cesionario en el proceso de la solicitud y sus homólogos extranjeros; (ii) ejecutar, verificar, reconocer y entregar todos los documentos adicionales, incluyendo las respectivas solicitudes de patente y las cesiones; (iii) conferir al Cesionario el derecho a tomar medidas contra cualquier tercero que copie la invención o que infrinja derechos de propiedad intelectual; y (iv) ejercer las demás actividades que el Cesionario legalmente pueda requerir para obtener y/o mantener la patente de la invención en cualquier y todos los países.

11407-CO

Los Cedentes por medio de la presente garantizan que: (i) la invención es original; (ii) tienen derechos absolutos de propiedad intelectual; y (iii) la invención está libre de procesos judiciales.

SEGUNDA
ACEPTACIÓN

El Contrato tiene validez desde la fecha en que fue radicada la primera solicitud de patente relacionada con la invención objeto del presente acuerdo.

EN FE DE LO CUAL, las partes aquí nombradas, hacen firmar este Contrato, el [*incluir fecha de firma].

Por el Cesionario,

Por los Cedentes,

PACADAR, S.A.



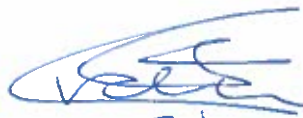
(Fecha) 28 - Feb - 2019

JUAN CARLOS LANCH
FERNÁNDEZ



(Fecha) 22 Febrero 2019

MANUEL CIDONCHA ESCOBAR

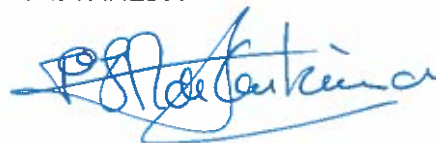
(Fecha) 
28 - Feb - 2019

EDUARDO SALETE CASINO



(Fecha) 1 - MAR - 2019

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ DE
CASTAÑEDA



(Fecha) 05/03/2019